



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0032-R

Guayaquil, 07 de junio de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*”

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-SPAT-2024-0497-M del 30 de mayo de 2024, el Subgerente de Patrocinio, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“De acuerdo al POA 2024 elaborado por la Subgerencia de Patrocinio, consta el Proyecto “Contrato Civil de Servicios Especializados” teniendo como actividad la asesoría a la Subgerencia de Patrocinio en las causas procesales, constitucionales y penales, el mismo que se encuentra alineado con los objetivos institucionales de la Corporación Financiera Nacional B.P. y los propios de la Gerencia Jurídica. (...)

Mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales Especializados, se procedió a contratar los servicios profesionales del Ab. José Carlo Freire Briones, con un plazo del 22 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y con honorarios mensuales de USD \$3.734,05 incluido I.V.A. (Tres mil setecientos treinta y cuatro con 05/100 dólares de los estados unidos de américa), aplicable a la partida presupuestaria “Otras Asistencias Técnicas”.

En vista de que la Subgerencia de Patrocinio, procederá a autorizar el gasto de los servicios recibidos (...) me permito solicitar su aprobación para contar con una delegación de autorización al gasto que se ejecutará mensualmente por los servicios profesionales del Ab. José Carlo Freire Briones, en el tiempo



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0032-R

Guayaquil, 07 de junio de 2024

establecido en el contrato.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados...”*

Que el artículo 63 numeral 7 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Son obligaciones de las entidades del sector público: 7. Nombrar autorizadores de gasto y pago institucionales...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., faculta al Gerente General delegar cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designó a la Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0617 del 03 de junio de 2024, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición de la Econ. Virna Rossi Flores, Gerente General, de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General, a la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, del 04 al 19 de junio de 2024.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0032-R

Guayaquil, 07 de junio de 2024

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente de Patrocinio de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Autorizar el gasto de los servicios prestados por el Ab. José Carlo Freire Briones, profesional del derecho contratado bajo la modalidad establecida en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-spat-2024-0497-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico Encargada

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

jf/mn/vc/lj